

Auto. No. 444

Tipo de proceso: Privación de la patria potestad

Número de radicación: 2020-00220-00

Demandante: Daniel Andrés Madrigal Vieira

Demandado: Erika Ospina Rojas



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 24 de febrero del presente año, por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que dicha petición es procedente conforme al artículo 287 del Código General del Proceso.

Por tanto, este despacho ordena adicionar el auto No. 326 de febrero 18 de 2021 (notificado en estado el 19 de febrero de 2021), decretando la prueba solicitada por la parte demandante en virtud del artículo 370 del C.G.P., la cual consiste en llevar a cabo **INTERROGATORIO DE PARTE** a la señora ERIKA OSPINA ROJAS, el cual versará sobre los hechos manifestados por la demandada en su contestación, hechos con base en los cuales fundó las Excepciones de Mérito; interrogatorio que se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15dcca4cc815c095ebea8bfe5acdff8ac906eb95e17e02c926482b1b078afa59

Documento generado en 01/03/2021 07:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>